ACUERDO No.

**­­­­­­­­­­­­LXVII/URGEN/0034/2021 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Gobierno Federal, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley Reglamentaria del Sistema Ferroviario, a que implemente las acciones correspondientes ante los concesionarios, para que reestablezcan la prestación del servicio público de transporte ferroviario, en el tramo que comienza en la Estación Divisadero hasta los Mochis, y en caso de no cumplirlo aplicar lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley antes mencionada, ya que la interrupción parcial del servicio ferroviario por parte del concesionario, es causal de la revocación de la concesión o permiso.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleven a cabo las medidas presupuestarias necesarias que garanticen el cumplimiento del artículo 43 de la Ley Reglamentaria del Sistema Ferroviario, del 175 del Reglamento, a fin de generar condiciones para las comunidades aisladas de la Sierra del Estado de Chihuahua, en particular de las comunidades de Tacuina, Julio Ornelas, Irigoyen y Témoris del Municipio de Guazapares; así como las comunidades de Cuiteco y Bahuichivo del Municipio de Urique, para la movilidad a través del sistema ferroviario con tarifa preferencial de personas, que sea integral, ágil, segura, sustentable e incluyente, que incremente su calidad de vida.

**TERCERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al H. Congreso de la Unión para que se incluya en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el Programa Presupuestario U-001 denominado Programa de Subsidios al Transporte Ferroviario de Pasajeros, a fin de estar en condiciones de respetar lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Reglamentaria del Sistema Ferroviario, incluyéndose las comunidades de los Municipios de Guazapares y Urique del Estado de Chihuahua, así como todos los poblados y comunidades aislados y de difícil acceso del Estado de Chihuahua, que se encuentran en el trayecto ferroviario, a fin de beneficiarse con las tarifas preferenciales.

**CUARTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

### PRESIDENTA

**DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIO****DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES**  | **SECRETARIA****DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS** |